

## INFORME CCOO

### MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU

08/06/2026

#### ORDEN DEL DÍA

**Punto único: Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que regula el marco de impulso, desarrollo y reconocimiento de los proyectos de innovación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla La-Mancha.**

*Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.  
Por CCOO: Goyo Muro.*

**Punto único: Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que regula el marco de impulso, desarrollo y reconocimiento de los proyectos de innovación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla La-Mancha.**

*Toma la palabra la DG Innovación Educativa: el borrador responde a la necesidad de adaptación al entorno, al cambio y a la innovación como algo esencial. La orden de innovación educativa está obsoleta y hay que dar respuesta a nuevas demandas sociales promoviendo inclusión, digitalización, equidad y trabajo competencial. Es un marco común, con carácter abierto desde diferentes enseñanzas hay que contemplar todas. Como un proceso planificado, la anterior resolución, lo más valorado es el proceso de acompañamiento para definir los proyectos de innovación en cada caso individual. Tres líneas, Centros, FP y entorno productivo y los estratégicos vinculados a la Consejería. Se marcan unas etapas para su desarrollo. Se da un impulso de metodologías activas, centradas en el alumnado. Se creará una Red de Centros de innovación. Se particularizará en cada una de las resoluciones.*

*Sobre los recursos cuando se habla de "Podrá proporcionar..." el redactado es conjunto, no cierra, no es restrictivo, sino que abre en cada caso, es muy difícil desde el marco anterior atender todas las necesidades y característica de cada etapa. Por eso queda abierto, no para no dar sino para dar lo necesario a cada centro.*

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

*Sobre certificación y funciones del proyecto, recurso, no queda cerrado porque serán en las resoluciones planteadas a cada una de las enseñanzas donde se cerrarán.*

*Hay líneas estratégicas que ya se están trabajando desde la Consejería e impulsado por ellas.*

*El bienestar emocional, por ejemplo, está recogido como línea estratégica.*

*Recursos económicos y horas dependerá de cada resolución. Sólo, ahora, es un marco regulador.*

*Sobre los plazos saldrá cuanto antes la orden para dar continuidad a los proyectos actuales, a los proyectos de FP y así dar respuesta rápida.*

Desde **CCOO** debemos indicar que tras el análisis comparado entre el decreto anterior y la **Resolución de Proyectos de Innovación Educativa 2023-2026** y el nuevo **borrador de Orden por la que se regula el marco de impulso, desarrollo y reconocimiento de los proyectos de innovación en Castilla-La Mancha**, puede afirmarse, con carácter general, que la propuesta normativa presentada por la Administración supone una evolución significativa respecto al modelo actualmente vigente. El nuevo texto abandona el carácter eminentemente coyuntural y limitado de la convocatoria de 2023, concebida para un periodo concreto de tres cursos escolares, y apuesta por configurar un **marco regulador estable, permanente y estructurado**, que sirva de referencia para futuras convocatorias y para la consolidación de políticas educativas de innovación a medio y largo plazo. Este cambio de enfoque dota al sistema de una mayor seguridad jurídica y ofrece una mayor continuidad institucional a las iniciativas innovadoras desarrolladas por los centros.

Uno de los avances más relevantes del nuevo borrador es la **ampliación conceptual de la propia innovación educativa**. Mientras que la convocatoria de 2023 se encontraba fuertemente vinculada a ámbitos muy concretos, especialmente relacionados con metodologías activas, proyectos STEAM, Aula del Futuro, competencia digital o convivencia, el nuevo texto amplía considerablemente esta visión e incorpora una concepción mucho más transversal y estratégica de la innovación. Así, se reconocen expresamente dimensiones didácticas, metodológicas, organizativas, curriculares y, de forma especialmente destacable, aquellas relacionadas con los procesos productivos, la investigación aplicada, el emprendimiento y la colaboración con agentes externos. Este cambio resulta particularmente relevante porque corrige una de las principales limitaciones detectadas en la convocatoria anterior: su orientación predominante hacia determinadas etapas educativas, incorporando ahora de manera mucho más clara la singularidad y las necesidades propias de enseñanzas como la Formación Profesional, las Enseñanzas de Régimen Especial, la educación de personas adultas o la educación especial.

Otro aspecto que supone una mejora significativa es el **aumento de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros**. La convocatoria de 2023 obligaba a los centros participantes a encuadrar necesariamente sus proyectos dentro de una serie de ámbitos predeterminados y áreas de innovación muy concretas, lo que en ocasiones generaba cierta rigidez y dificultaba la adaptación real del proyecto a las necesidades particulares del contexto educativo. El nuevo borrador elimina esta estructura cerrada y permite que sean los propios centros quienes identifiquen, a través de procesos de análisis interno y reflexión compartida, el reto u objetivo estratégico sobre el que desean innovar. Este cambio favorece

una innovación más auténtica, contextualizada y conectada con la realidad de cada centro, reforzando además la autonomía organizativa y pedagógica que reconoce la normativa educativa vigente.

También debe valorarse positivamente la **profesionalización del propio proceso de innovación** que introduce la nueva orden. Frente a un modelo anterior más orientado a la ejecución de actuaciones concretas, el nuevo texto plantea una innovación basada en procesos más rigurosos y sistemáticos, incorporando fases de análisis, investigación previa, identificación de necesidades, formación y evaluación continua. La innovación deja de entenderse únicamente como desarrollo de actividades o experiencias puntuales y pasa a concebirse como un proceso estructurado de mejora organizativa y pedagógica, apoyado en evidencias y orientado a la sostenibilidad y transferencia de resultados. Esta orientación puede contribuir a que los proyectos tengan un impacto real y duradero en la cultura organizativa de los centros.

Otro avance relevante es la consolidación institucional de la innovación a través de la **creación y regulación más completa de la Red de Centros de Innovación de Castilla-La Mancha**, figura que ya aparecía en la convocatoria de 2023 pero con un desarrollo más limitado. El nuevo borrador no solo estructura dicha red con mayor claridad, sino que establece mecanismos de seguimiento, permanencia y evaluación del cumplimiento de compromisos, además de vincularla con la creación del **Sello de Calidad de Centros Innovadores**, que podrá reconocer a aquellos centros que hayan consolidado procesos innovadores de alto impacto. Este planteamiento puede favorecer el intercambio de buenas prácticas, la colaboración entre centros y la generación de referentes educativos dentro del sistema regional.

Igualmente, resulta positiva la **simplificación del sistema de certificación del profesorado participante**. La convocatoria de 2023 desarrollaba un modelo muy detallado, con múltiples perfiles, fases, evidencias y procedimientos de acreditación que, aunque buscaban reconocer el trabajo realizado, también generaban una importante carga burocrática para los centros y para los equipos coordinadores. El nuevo texto simplifica este sistema agrupando la certificación en dos grandes bloques vinculados a la fase de diseño/formación y a la fase de desarrollo/evaluación, manteniendo el reconocimiento profesional pero reduciendo notablemente la fragmentación administrativa. Esta simplificación puede facilitar la participación del profesorado y reducir parte de la carga documental asociada a estos proyectos.

Asimismo, la nueva orden incorpora elementos de planificación y gobernanza que no aparecían de forma tan estructurada en la normativa anterior, como la **creación de una Comisión de Innovación de carácter anual**, con funciones de coordinación, planificación estratégica y evaluación de impacto, así como la participación expresa de la Inspección de Educación en tareas de asesoramiento, supervisión y evaluación de los proyectos. Del mismo modo, se contempla la posibilidad de convocar **Premios de Innovación**, lo que puede contribuir a visibilizar y reconocer el trabajo desarrollado por los centros y el profesorado. Todo ello apunta hacia una mayor institucionalización de la innovación educativa dentro de la estructura del sistema educativo regional.

No obstante, y pese a los avances detectados, el análisis del borrador también pone de manifiesto **importantes incertidumbres que deberán ser objeto de seguimiento sindical tras el desarrollo posterior de las convocatorias específicas**. En primer lugar, aunque el nuevo texto mantiene la posibilidad de que la Administración proporcione acompañamiento, formación y recursos, desaparecen referencias más concretas presentes en la convocatoria de 2023 relativas a la dotación material o

económica vinculada a los proyectos, lo que puede generar dudas sobre el compromiso real de financiación y apoyo efectivo a los centros.

En segundo lugar, desaparecen referencias expresas que, aunque limitadas, sí contemplaban en la convocatoria anterior la posibilidad de asignar tiempos de coordinación al profesorado implicado. El nuevo texto no concreta medidas organizativas ni reducciones horarias que permitan compatibilizar la participación en estos proyectos con la carga lectiva y burocrática ordinaria del profesorado, lo que puede traducirse en una mayor sobrecarga laboral y en dificultades para garantizar la sostenibilidad real de los proyectos en los centros.

Además, numerosos aspectos esenciales (como los requisitos mínimos de participación, los criterios de selección, los apoyos concretos, los recursos disponibles o los compromisos exigibles) quedan pospuestos a futuras convocatorias, lo que aporta flexibilidad al sistema, pero también introduce una cierta incertidumbre sobre cómo se aplicará realmente este nuevo marco normativo. Por tanto, aunque el nuevo borrador presenta avances evidentes en términos de visión estratégica, autonomía pedagógica y consolidación institucional de la innovación, sigue siendo necesario garantizar en el texto definitivo aspectos esenciales relacionados con la dotación de recursos, el reconocimiento del trabajo docente, la reducción de cargas organizativas y la transparencia en los criterios de aplicación, para evitar que la innovación educativa recaiga nuevamente sobre el voluntarismo del profesorado sin el respaldo estructural suficiente.

Por otro lado, valoramos positivamente que el borrador sitúe la innovación educativa alineada con las políticas europeas y con objetivos estratégicos tan relevantes como la transformación digital, el emprendimiento, la cohesión social o la preparación de la ciudadanía para afrontar los retos del siglo XXI. Ahora bien, desde CCOO creemos necesario abrir también una reflexión de fondo sobre el modelo educativo que estamos construyendo. Hablamos constantemente de competencias, productividad, digitalización o empleabilidad, pero echamos en falta una referencia más explícita a otros fines igualmente esenciales de la educación: el bienestar emocional, el desarrollo personal, el pensamiento crítico o, en definitiva, la formación de personas capaces no solo de adaptarse al futuro, sino también de vivirlo con plenitud. Si educamos para el siglo XXI, también deberíamos preguntarnos cuándo educamos para ser felices.

En relación con las finalidades de los proyectos de innovación, compartimos en líneas generales la amplitud del enfoque planteado por la Consejería. El borrador apuesta por impulsar cambios metodológicos y organizativos, mejorar la convivencia escolar, promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, reforzar la inclusión educativa, fomentar vocaciones artísticas, humanísticas, científicas y tecnológicas (con especial atención a las alumnas), impulsar la alfabetización mediática e informacional y favorecer la colaboración con el tejido productivo, especialmente en Formación Profesional. Sin duda, se trata de una visión más amplia y actualizada que la existente en convocatorias anteriores. No obstante, será fundamental que esta amplitud de objetivos venga acompañada de recursos, estructuras y tiempos reales para que no quede únicamente en una declaración de intenciones.

Respecto a los destinatarios, queremos preguntar explícitamente a la Consejería de Educación por qué no aparecen recogidas las enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil. Debemos recordar a la Administración que el tramo 0-3 años, debe considerarse integrado dentro de una única etapa educativa

en todos sus ámbitos. Consideramos que dada la importancia educativa y social del primer ciclo de Infantil y las singularidades de estos centros, es indispensable que el texto definitivo recoja esta inclusión de forma explícita.

También nos parece imprescindible conocer cuál será el calendario real de implantación de esta nueva norma. Si estamos ante un nuevo marco estratégico para la innovación educativa en Castilla-La Mancha, sería importante que la Consejería concrete cuándo está prevista la primera convocatoria de proyectos bajo este nuevo modelo, ya que de ello dependerá la planificación organizativa de los centros y del profesorado durante el próximo curso.

Otro de los aspectos que más incertidumbre genera tiene que ver con el acompañamiento y el asesoramiento a los centros. El borrador habla de acompañamiento, asesoramiento, formación y recursos didácticos para los centros seleccionados, pero en ningún momento concreta qué perfiles profesionales van a desarrollar estas funciones, cómo se organizará esa red de apoyo ni con qué capacidad real contará. Si en la convocatoria anterior se llegaron a contemplar hasta 350 proyectos, cabe preguntarse cuántos proyectos tendría que asumir cada asesor o asesora de formación en cada provincia, y si existe realmente capacidad para garantizar un acompañamiento pedagógico de calidad. Del mismo modo, tampoco se concreta dónde estarán disponibles esos recursos didácticos ni cómo accederán los centros a ellos.

Desde CCOO llevamos años señalando la carencia estructural que supone la desaparición de los antiguos centros de profesorado y recursos y la ausencia, a día de hoy, de una red territorial de formación y asesoramiento cercana a los centros. Después de más de una década sin CEPs ni estructuras equivalentes, este borrador vuelve a poner sobre la mesa una necesidad que sigue sin resolverse: Castilla-La Mancha continúa siendo una de las pocas, si no la única, comunidad autónoma del Estado sin una red estable de centros de formación del profesorado distribuida territorialmente. Además, sorprende que en el texto tampoco aparezca claramente definido el papel que deberían jugar los asesores regionales, los asesores provinciales o incluso los asesores vinculados a los procesos de digitalización, cuya experiencia podría resultar clave para el desarrollo de muchos de estos proyectos.

Por otra parte, si realmente esta Consejería quiere apostar por la innovación educativa, no puede hacerlo a costa de cargar precisamente al profesorado más implicado y más innovador con más tareas, más responsabilidades, más burocracia y más trabajo organizativo sin una compensación real. La innovación no puede sostenerse únicamente sobre el voluntarismo docente. En este sentido, la regulación de la certificación sigue generando dudas importantes. Desde CCOO ya hemos manifestado que la certificación no puede ser la única compensación para el profesorado que lidera o participa en proyectos de esta envergadura. Además, llama la atención que la fase de definición del proyecto y la formación específica se certifique como formación, pero no como proyecto de innovación propiamente dicho. Esto tiene consecuencias prácticas muy relevantes en la carrera profesional del profesorado, ya que en concursos como el CGT esta fase se valoraría dentro de los apartados de formación, pero no dentro del apartado específico de proyectos de innovación.

Igualmente, aunque en las fases posteriores sí se contempla una certificación específica como proyecto de innovación con distintos créditos según la responsabilidad asumida por cada docente, cuando esto se traslada a la práctica del baremo, la diferencia real prácticamente desaparece. Tanto un docente coordinador como un participante pueden acabar obteniendo la misma puntuación efectiva en el



**enseñanza**

**MESA SECTORIAL  
PDNU 8 de junio de 2026**

apartado de otros méritos del concurso, lo que reduce considerablemente el incentivo profesional y no reconoce de forma proporcionada la carga de coordinación, liderazgo y responsabilidad asumida en muchos de estos proyectos.

Por tanto, aunque reconocemos avances importantes en el nuevo marco de innovación, siguen existiendo incertidumbres relevantes sobre su implantación real, sobre la estructura de apoyo a los centros, sobre la dotación de recursos y sobre el reconocimiento efectivo del trabajo docente. Son cuestiones que, desde CCOO, consideramos imprescindibles aclarar y mejorar antes de la aprobación definitiva de la norma.